



Resolución de Consejo Superior 8211 / 2022

Se rectifica el Anexo de la Resolución (CS) N°8104/21 en cuanto a la asignatura objeto del llamado a concurso, estableciendo que donde dice “Lenguaje, Comunicación y Cultura escrita” debe decir “Lenguaje, Comunicación y Cultura”.

Expediente N°2679/21

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; el Decreto N°1246/15 que homologa el Convenio Colectivo para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales; la Resolución (CS) N°7877/21 que aprueba el Reglamento de concursos de investigadores/as docentes y docentes de carrera académica de la UNGS; la Resolución (CS) N°8104/21; el Expediente 2679/21 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N°8104/21 se aprobó el llamado a concurso cerrado de antecedentes y oposición para incorporar a la carrera docente a Micaela Difalcis, en un puesto docente, jefa de trabajos prácticos, dedicación simple, para el área “La lengua y la literatura: problemas del campo disciplinar y de su enseñanza” del Instituto del Desarrollo Humano;

Que por un error técnico administrativo, en el Anexo de la resolución precedentemente citada se consignó equivocadamente la asignatura, como “*Lenguaje, Comunicación y Cultura escrita*” cuando debía decir “*Lenguaje, Comunicación y Cultura*”;

Que corresponde al Consejo Superior rectificar la Resolución (CS) N°8104/21 en cuanto a lo expuesto anteriormente;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Anexo de la Resolución (CS) N°8104/21 en cuanto a la asignatura objeto del llamado a concurso, estableciendo que donde dice “Lenguaje, Comunicación y Cultura escrita” debe decir “Lenguaje, Comunicación y Cultura”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la interesada, a los Institutos, a la Secretaría de Investigación, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°8211

Dra. Susana Beatriz Lombardi
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dra. Gabriela Leticia Diker
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Firmas